

Cualquiera y Cabe

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 18 de Febrero de 1959

Núm. 40

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles,
Tranvías y Transportes por Carretera

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTAS - ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, se hace saber ha sido señalado el día 26 de Febrero, a las quince horas, para la entrega en las dependencias municipales que señale el Sr. Alcalde de Bembibre (León), de las cantidades correspondientes a los depósitos previos a la ocupación de fincas de dicho término municipal, propiedad de los señores que al final se cita y que son necesarias para «Ampliación de Instalaciones en la Estación de Bembibre».

Madrid, 12 de Febrero de 1959.—
El Jefe de la División (ilegible).

Relación de propietarios que se cita

10.—Hidro Nitro Española, S. A.;
11.—Antracitas Quiñones, S. A.; 12.—
Umbelina Alonso López; 13.—Herederos de Francisco Alonso Villaverde; 14.—Rafael Juan Martínez; 15.—
Umbelina Alonso López; 16.—Herederos Concepción Díaz Costa; 17.—
Hros. Concepción Díaz Costa; 17.—
Hros. Concepción Díaz Costa; 18.—
Florentino Quintana Alfonso; 19.—
Aurelio Vega Alvarez; 2.—Nicanor Fernández Santín; 21.—Nicanor Fernández Santín. 630

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, se hace saber ha sido señalado el día 26 de Febrero, a las diecisiete horas, para la entrega, en las dependencias municipales que señale el Sr. Alcalde de Castropodame (León), de las cantidades correspondientes a los depósitos previos a la ocupación de fincas

de dicho término municipal, propiedad de los señores que al final se citan y que son necesarias para «Ampliación de Instalaciones en la Estación de Bembibre».

Madrid, 12 de Febrero de 1959.—
El Jefe de la División, (ilegible).

Relación de propietarios que se cita

1.—Angel Alvarez Martínez; 2.—
Andrés Alonso Domínguez; 3.—Serapina Omaña Alvarez; 4.—Minas Sorpresa, S. A.; 5.—Julia Mansilla Velasco; 6.—Benigno Domínguez Otero; 7.—Domitilo Prieto Gómez; 8.—Martín Alvarez Merayo; 9.—José Alvarez Martínez; 22.—José Luna Alvarez. 631

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, se hace saber ha sido señalado el día 26 de Febrero, a las 9 horas, para la entrega, en las dependencias municipales que señale el Sr. Alcalde de Ponferrada (León), de las cantidades correspondientes a los depósitos previos a la ocupación de fincas de dicho término municipal, propiedad de los señores que al final se cita y que son necesarios para las obras de «Ampliación de Instalaciones en la Zona de Cargaderos de la Estación de Ponferrada».

Madrid, 12 de Febrero de 1959.—
El Jefe de la División (ilegible).

Relación de propietarios que se cita

1.—Hros. de José Fernández; 2.—
Aurelio Morán Pérez; 3.—Hros de Modesto Arias; 4.—Hros de José Rodríguez; 5.—Daniel González Merayo; 6.—Luciano Merayo González; 7.—Angel Folgueras Folgueras; 8.—Santos Rodríguez Rodríguez; 9.—Ramiro Gómez Salgado; 10.—Manuel Alvarez Rodríguez; 11.—Manuel Macías Salgado; 12.—Jorge Merayo Merayo; 13.—Material Auxiliar de Electrificaciones; 14.—Rogelio Rodríguez Merayo; 15.—Material Auxiliar de Electrificaciones; 16.—Santiago de Castro Caballero; 17.—Material Auxi-

liar de Electrificaciones; 18.—Herederos de Casiano Merayo Merayo; 19.—Juan Manuel Rodríguez Rodríguez; 20.—Teresa Raimúndez, viuda de Manuel Jolias; 21.—José Merayo Merayo; 22.—Antonio López Merayo; 23.—Rogelio Reguera Gómez; 24.—Andrés Iglesias Gómez; 25.—Eumenio Vuelta Carrera; 26.—Adolfo Vidal Carrera; 27.—Jerónimo López Morán; 28.—Adolfo García Raimúndez; 29.—Ramiro Blanco Reguera; 30.—Luis López Fernández; 31.—Empresa Nacional de Electricidad; 32.—Ocejo y García, S. A. 629

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza especial de Oficial Técnico-administrativo de Intervención

Acordada por la Excma. Diputación provincial la provisión de una plaza especial de Oficial Técnico-administrativo de Intervención, se anuncia a oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza a que se contrae esta convocatoria está incluida en el Grupo A) Administrativos, Subgrupo e) Plazas especiales administrativas asimiladas a técnico-administrativas con la denominación de Oficial Técnico administrativo de Intervención, y está dotada con el sueldo base anual de 18.000 pesetas. El designado para ocuparla disfrutará además trienios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, hasta un límite de trece; plus eventual de carestía de vida de 8.000 pesetas anuales; plus especial complementario y transitorio de 5.500 pe-

setas; dos pagas extraordinarias reglamentarias y una voluntaria, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a los Reglamentos de Funcionarios de Administración Local y de Régimen Interior y demás disposiciones y acuerdos de la Corporación aplicables, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de esta plaza:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.^a Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.^a Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.
- 8.^a Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, o de Licenciado en Ciencias Económicas, o haber terminado los estudios correspondientes.

Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los opositores femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social, o estar exentos de él con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con pólizas de tres pesetas y timbre provincial de una peseta. Se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Depositaria de esta Corporación la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad únicamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

Terminado este plazo, se publicará la lista de admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

Cuarta.—Después de publicada la lista mencionada, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales citados.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

- a) Resolución de dos problemas de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.
- b) Resolución de dos problemas de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.
- c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble, en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad Mercantil.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de Contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

El tercer ejercicio será oral, y consistirá en contestar a cinco temas, uno por cada materia del programa anejo a esta convocatoria.

Los plazos que se conceden para el desarrollo de estos ejercicios son: primer ejercicio, cinco horas; segundo, seis horas, y tercero, hora y media.

Sexta.—Los ejercicios anteriores serán calificados otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación total de cada opositor la media aritmética de las puntuaciones parciales. Quedará eliminado el que no alcance la calificación media de cinco puntos.

Séptima.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, después de transcurridos cuatro meses desde el día de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Octava.—Comenzado los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena.—Realizada la calificación, el Tribunal elevará a la Excelentísima Diputación Provincial propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido la máxima puntuación en los ejercicios practicados, no pudiendo proponer mayor número de aspirantes que el de plazas vacantes en la fecha de terminación de los ejercicios.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal para las plazas vacantes presentarán en el Negociado de Gobernación de la Excm. Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la administración.

c) Certificación facultativa de dos Médicos de la Beneficencia Provincial de León acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Organismo competente o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él si se trata de opositores femeninos.

h) Título de Profesor Mercantil o de Licenciado en Ciencias Económicas, o justificante de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el

Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Beneficencia Provincial, el opositor u opositores propuestos padecieran defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, la Corporación decidirá sobre el nombramiento de los mismos, y en el caso de estimar que existe impedimento para hacerlo, lo comunicará al Tribunal para que formule propuesta adicional si hubiere opositores aprobados.

Undécima.—El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que si no lo realizaran dentro de este plazo sin causa justificada, renuncian a su empleo.

Duodécima.—Facultado por la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente resolverá sobre la admisión y exclusión de los solicitantes, nombramiento del Tribunal y cuantas incidencias se deriven de la tramitación del expediente general de esta oposición hasta su entrega al Tribunal.

Décimotercera.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, el de Régimen Interior en lo que no se oponga a los anteriores y demás disposiciones legales aplicables.

León, 9 de Febrero de 1959.—El Presidente, José Eguigaray.

PROGRAMA

ELEMENTOS DE CALCULO MERCANTIL

1. Regla de Tres.—Magnitudes directamente proporcionales.—Idem inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.

2. Ecuaciones de primer grado.—Generalidades acerca de las ecuaciones.—Sistema de ecuaciones lineales.

3. Ecuaciones de segundo grado. Números complejos.—Representación geométrica de los números complejos.—Resolución de la ecuación completa de segundo grado.—Representación gráfica de la función de segundo grado.

4. Progresiones aritméticas y geométricas.—Cálculo de los términos.—Suma de términos.—Interpolación de términos proporcionales.—Logaritmos decimales y manejo de tablas.

5. Tanto por cuanto.—Porcentajes.—Tantos equivalentes, simultáneos, combinados y sucesivos.—Repartos proporcionales: directo, inverso y compuesto.—Regla de conjunta: problemas que resuelve.

6. Sistema de medidas.—Metrología decimal, especial y cronológica.

7. Mercaderías.—Elementos que intervienen en la compra de las mismas.—Determinación del costo y del precio de venta.— Tanto de ganancia o pérdida habida en una compraventa.—Resolución de los problemas que puedan presentarse en mezclas y aleaciones.

8. Interés simple.—Concepto del mismo.—Representación gráfica.—Cálculo de todos los elementos para su aplicación a la resolución de los problemas.—Procedimientos abreviados.

9. Descuento: concepto.—Descuento matemático y descuento comercial: comparación entre ambos. Cálculo de todos los elementos que en él intervienen.

10. Vencimientos.—Vencimiento común y medio.—Comparación de ambos.—Sustitución de un capital por otros varios.—Prórroga de vencimientos y aplicación a los cálculos relativos a las ventas a plazos.

11. Cuentas corrientes: concepto y terminología.—Método de liquidación de cuentas corrientes con interés.—Liquidación a interés variable y no recíproco.—Anticipo o prórroga de la fecha de liquidación.

12. Descuento bancario.—Operaciones bancarias.—Cálculo de una remesa y de un giro por apunte.—Efectos de comercio: concepto y requisitos.—Efectos impagados.—Cálculo de un giro de resaca.—Factura de negociación y descuento.

13. Préstamos, créditos y depósitos: préstamos a corto plazo con garantía de títulos de crédito.—Diferencia entre el préstamo y el crédito bancario.—Depósitos: derechos de custodia.

14. Interés compuesto: concepto y elementos.—Capitalización a interés compuesto.—Comparación entre interés simple o compuesto.—Descuento compuesto.—Cálculo de sus elementos.

15. Cambio extranjero: nociones y división.—Divisas.—Cotización de las mismas.—Operaciones de cambio directo e indirecto.—Arbitraje.

16. Rentas a interés compuesto: concepto y clasificación.—Valores de cálculo y elementos que intervienen. Representación de los mismos.—Cálculo de los distintos valores y

elementos en las rentas de uso más frecuente.

17. Préstamos a interés compuesto: concepto.—Préstamos amortizables con un solo pago: distintas coyunturas.—Préstamos amortizables mediante entregas periódicas sucesivas: distintos sistemas de amortización más usuales.—Cálculo de la anualidad y confección del cuadro de amortización.

18. Créditos a interés compuesto: concepto de estas operaciones.—Amortización de empréstito: distintas modalidades.—Cálculo de la anualidad y confección del cuadro de amortización.

CONTABILIDAD GENERAL

1. Hacienda, patrimonio y capital. Concepto de la Hacienda: definición y clasificación.—Sujeto económico de la Hacienda.—Sujeto jurídico.—Organos de la Hacienda: función que les compete.—Concepto del Patrimonio: definición.—Concepto del capital: definición.—Diferencia de los conceptos anteriores.

2. Concepto de la Contabilidad: definición, objeto y fin.—Partes en que se divide; clasificación por razón del sujeto y del objeto.—Carácter de la Contabilidad.—Relaciones: formales, instrumentales y otras.—Teneduría de Libros: concepto; definición y función que realiza en el campo de la Contabilidad.

3. Libros de representación patrimonial.—Antecedentes legislativos. El Código de Comercio y la Teneduría de Libros.—Otras disposiciones vigentes.—Libros obligatorios y voluntarios.—Libros principales y auxiliares.—Legalización de los libros. Fuerza probatoria.—Conservación de los mismos y documentación.

4. Teoría de la cuenta: concepto, definición y voces técnicas.—Primera clasificación de la cuenta: cuentas integrales y diferenciales.—Otras clasificaciones.—Sistema de coordinación y representación patrimonial.—Método de partida simple y doble.—Procedimientos contables.

5. Libros.—El Diario y el Mayor. Objeto de ambos.—Prescripciones legales y rayados de uno y otro.—Anotaciones en los mismos.—Apertura y cierre.—Diario múltiple.—Diario centralizador.—Unión del Diario y del Mayor.—Índice del Mayor.

6. Libros.—El de Inventarios y Balances: objeto y prescripciones legales de ambos.—Formación del Inventario inicial; clasificación y valuación de los elementos que lo integran.—Distintos criterios de valoración.—Disposiciones legales sobre esta materia.—Otra clase de inventarios.—Balance de comprobación: sumas y saldos; periodicidad y comprobación con los libros auxiliares. Rectificación de errores.

7. Coordinación de procedimiento.—Las hojas movibles: objeto, fin y ventaja de este procedimiento.—Restricciones legales para la aplicación de este procedimiento a los libros principales.—Su importancia en la organización de la Contabilidad auxiliar.—El empleo de ficha para el registro elementos materiales.—Ventajas e inconvenientes de las mismas.

8. Cuentas de movimiento o administrativas: sus clases.—Cuentas de resultados y diferenciales: sus clases; mixtas o especulativas: sus clases.—Propiedades de cada una de ellas.—Salvos y su significado.—Mención especial de la cuenta de «gastos y productos» o cuenta de explotación.

9. Valores numerarios.—Naturaleza y carácter de la cuenta de Caja y de la de Bancos.—Desarrollo de la misma e interpretación de su saldo. Libros auxiliares de esta cuenta.—Planeamiento básico de estos auxiliares para su aplicación al procedimiento de «Diarios múltiples» y procedimiento «centralizador».—Asientos relativos al movimiento de Caja y Bancos adoptando este procedimiento.—Organización de los servicios de Caja.

10. Créditos y débitos de funcionamiento.—Naturaleza y carácter de las cuentas de «Clientes», «Efectos a cobrar», «Efectos a negociar» y «Efectos a pagar».—Desarrollo de las mismas e interpretación de saldos.—Libros auxiliares.—Justificación del empleo de las cuentas «Efectos impagados», «Efectos protestados» o de otras que puedan presentarse.

11. Bienes de venta.—Naturaleza y carácter de la cuenta de «Mercaderías».—Desarrollo especulativo de esta cuenta e interpretación del saldo.—Otros procedimientos para registrar las operaciones propias de la cuenta de «Mercadería».—Desarrollo e interpretación del saldo en cada caso.—Libros auxiliares.

12. Bienes de renta.—Cuentas que pueden agruparse bajo este concepto.—Inmovilizaciones técnicas.—Cuentas que pueden agruparse bajo este concepto.—Desarrollo de ambas e interpretación de sus saldos.—Cómo surgen las cuentas de «Gastos y productos» y «Explotación».—Desarrollo de cada una de ellas e interpretación de sus saldos.

13. Débitos de financiamiento.—Naturaleza y carácter de las cuentas relativas a préstamo y crédito.—Garantía prendaria, pignoratícia, e hipotecaria; particularidades.—Desarrollo de estas cuentas en cada caso e interpretación de los saldos.

14. Amortizaciones.—Concepto de depreciación.—Idem de amortización contable.—Distintos criterios para estimar la depreciación; Contabili-

dad de depreciación; amortización directa e indirecta.

15. Capital propio y previsión.—Naturaleza y carácter de la cuenta de «Capital» y de la cuenta de «Reservada de coordinación» y de las cuentas encargadas de la defensa del capital.—Desarrollo de cada una de estas cuentas y saldo.—Características y diferencias entre inversión, reserva, previsión y provisión.—Cuenta de crédito: naturaleza, carácter e interpretación de esta cuenta y de su saldo.—Libros registros.

16. Noción elemental de costo.—La estructura interna de la empresa. Naturaleza y carácter de cada una de las cuentas que intervienen en la formación del precio de costo.—Interpretación del saldo.—Libro registro.

17. Operaciones de fin de ejercicio.—Interpretación del Balance de sumas y saldos al finalizar el ejercicio contable.—La cuenta general de resultado.—Regularización de cuentas.—La cuenta de pérdidas y ganancias: su importancia desde el punto de vista de la información.—Inventario de ejercicio.—Estado de situación.—Idea elemental acerca de la lectura e interpretación de estos datos.—Cierre y reapertura de libros: distintos procedimientos.

DERECHO

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. El Estado: Concepto, elementos y fines.—El Estado de Derecho.

3. Idea general del actual organización política española.

4. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

5. Organización administrativa española: Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

6. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

7. Los delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.

8. Los medios de la administración: personales, económicos y jurídicos.

9. Los actos administrativos.

10. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

11. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

12. La organización jurisdiccional española.

13. Derecho civil: concepto y fuentes.—El sujeto de Derecho.—Personal físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

14. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

15. La sucesión y sus clases.

16. Los contratos.—Cuasi-contratos.

17. Derecho mercantil.—Propiedades.—Títulos de crédito.

18. Compraventa.—Préstamo.—Depósito.—Concepto y contenido de cada uno de ellos.

19. Contratos bancarios.—La fianza.—La prenda mercantil.—La prenda de valores.—Concepto y características de cada una de ellas.

20. Suspensión de pagos.—Quiebra.—Concepto y fines de ambas.

RÉGIMEN LOCAL

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de Carta.

3. El Alcalde: carácter y nombramiento.

4. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos Insulares.—Su composición.

5. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

6. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.

7. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

8. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

9. Obras municipales y provinciales: sus clases.—Planes de ordenación.

10. Servicios municipales y provinciales: formas de gestión de los mismos.—Servicios delegados del Estado.

11. Contratación de las Corporaciones locales.

12. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción. Los funcionarios: sus clases.

13. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

14. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

15. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

16. La responsabilidad de las Autoridades locales, Corporaciones y Funcionarios de la Administración Local.

17. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.

18. El servicio de inspección y asesoramiento.

19. El Instituto de Estudios de Administración Local.

20. La organización técnico-administrativa de la Diputación de León.—Reglamentación de Régimen interior.—Organización y control de expedientes.

HACIENDA

1. Ciencia de la Hacienda. — Suje- to de la actividad financiera. — El presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos: sus clases.

4. Los ingresos de Economía pri- vada. — Patrimonios municipales y provinciales. — Los bienes y sus cla- ses. — Empresas y explotaciones mu- nicipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pú- blica. — Las tasas. — Derechos y tasas municipales. — Derechos y tasas pro- vinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos. — Concepto, na- turalidad y clases.

8. Imposición provincial.

9. Recursos especiales. — Crédito local.

10. La gestión económica local. — Servicios económico-administrati- vos.

11. Presupuestos municipales y provinciales.

12. Los gastos y los pagos.

13. Los ingresos. — Orden de im- posición de las exacciones provin- ciales y municipales.

14. Procedimiento económico-ad- ministrativo.

15. La recaudación.

16. Inspección de Rentas y Exa- ciones.

17. La contabilidad en las Corpo- raciones locales.

18. Rendición de cuentas.

19. Libros de contabilidad de las Corporaciones locales. — Principios fundamentales aplicables para la anotación en los mismos.

20. Liquidación de presupuestos. Cuentas Generales y de Valores In- dependientes y Auxiliares del presu- puesto: justificación, tramitación y manifestación en los libros.

21. Nóminas de personal: trami- tación. — Efectividad y justificación del Mandamiento de Pago que las produce. — Retenciones y liquidacio- nes en las mismas. — Seguros Socia- les.

22. Producto neto y recurso nive- lador. — Operaciones a que uno y otro dan lugar. — Liquidación de los mismos.

23. Presupuestos extraordinarios y especiales: finalidad, desarrollo y vigencia. — Conceptos que han de re- cogerse en Ingresos y Gastos. — Me- dios de ampliaciones a los créditos presupuestarios en general o crea- ción de nuevos créditos. — Forma en que han de llevarse a cabo los mis- mos.

24. La Depositaria de Fondos. — Documentos en que interviene. — Forma en que pueden realizarse las

operaciones. — Libros y cuentas de Depositaria. — Clases de Caja.

25. Crédito local: necesidad e im- portancia. — La deuda pública local. Institutos de Crédito Local. — Misión del Banco de Crédito Local. — Cédu- las de crédito local. — Manifestación en los libros de los compromisos contraídos y de la amortización de los mismos.

26. El Inventario. — Cuándo co- rresponde su formación. — Su conte- nido. — Control y alteraciones en el mismo. — Su justificación.

27. El Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Relaciones de este Servicio con la Hacienda provincial. — Zonas de recaudación en la provincia de León. — Fianzas de la Diputación y de los Recaudadores. — Premios de recaudación. — Declaraciones de utili- dades. — Cuenta de recaudación: su estructura y requisitos. — Manifesta- ciones en los libros de todas las ope- raciones que origina este Servicio.

28. Principales fuentes y poten- cialidad de la economía y la indus- tria leonesas.

29. Detenido estudio del arbitrio sobre la riqueza provincial.

30. Idea general de las contribu- ciones e impuestos del Estado. — Ré- gimen de amillaramiento y catastro. Estudio de la Ley de 26 de Setiem- bre de 1941 y disposiciones posterio- res concordantes.

31. El impuesto sobre las rentas de sociedades y entidades jurídicas en la parte que afecta directamente a la Diputación Provincial.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, residente en, con domicilio en la calle o plaza de SOLICITA de V. I. se digne admitirme a las oposiciones anunciadas por la Excm. Dipu- tación Provincial en el BOLETIN OFICIAL (de la provincia o del Estado) del día de de para la provisión de una plaza de Oficial Técnico-administrativo de Intervención, con sujeción a las ba- ses publicadas. — Y de conformidad con lo dispuesto en el número 2) de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convoca- toria, que son los siguientes: Nació en el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Re- glamento de 30 de Mayo de 1952; ob- serva buena conducta; carece de an- tecedentes penales; no padece en- fermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la fun- ción; es adicto al Movimiento Nacio- nal y no ha sido expulsado de nin-

gún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la administración; ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos); está en posesión del título o títulos de o ha terminado la carre- ra de — Queda enterado de la responsabilidad en que incu- rre si se apreciase inexactitud en la presente declaración. — Se acom- paña a la presente instancia justifi- cante de haber ingresado en la C ja provincial la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derechos de examen. Dios guarde a V. I. muchos años. (Fecha y firma del solicitante.) Ilus- trísimo Señor Presidente de la Ex- celentísima Diputación Provincial de León. 569

A N U N C I O

Se pone en conocimiento del pú- blico, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el padrón de contri- buyentes por el arbitrio sobre la ri- queza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, correspondiente al año de 1957, para que, conforme de- termina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las recla- maciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días, con- tados éstos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin- cia. Los interesados deberán consig- nar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

León, a 12 de Febrero de 1959. — El Presidente, José Eguigaray.

Relación que se cita

San Cristóbal de la Polantera
Igüeña
Matanza
Villafer
Cacabelos
Oencia
Sancedo
Trabadelo.

628

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Inge- niero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gregorio Mateos Gutiérrez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Noviembre de 1958, a las doce horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de cinabrio, de se- senta pertenencias, llamado «Mina Mateos», sito en el paraje La Hoya, del término de Lois, Ayuntamiento de Salamón; hace la designación de las citadas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el centro del abrevadero que existe en el paraje denominado La Hoya, el cual está construido de cemento:

Desde este punto de partida se medirán 300 metros en dirección Norte, donde se colocará la 1.ª estaca; desde esta 1.ª estaca se medirán en dirección Este 200 metros, donde se colocará la 2.ª estaca; desde la 2.ª estaca y en dirección Sur se medirán 600 metros, donde se colocará la 3.ª estaca; desde la 3.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Oeste, donde se colocará la 4.ª estaca; desde esta 4.ª estaca y en dirección Norte se medirán 600 metros, donde se colocará la 5.ª estaca; desde la 5.ª estaca y en dirección Este mediremos 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.936.

León, 10 de Febrero de 1959.—Manuel Sobrino. 567

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Gutiérrez González, vecino de Getino (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Noviembre de 1958, a las once horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre de ciento cincuenta pertenencias, llamado «San Antonio», sito en los parajes «Entre Sienas» y Los Adiles, del término de Almuzara, Ayuntamiento de Cármes; hace la designación de las citadas ciento cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el nacimiento de la fuente «Jompernal», existente en los citados parajes; de este punto y en dirección Este se medirán 300 metros, colocando un punto auxiliar; de este punto auxiliar y en dirección Norte se medirán 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta y en dirección Oeste se medirán 2.500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta y en dirección Este se medirán 2.500 metros y se colocará la 4.ª estaca, y de ésta y en dirección Norte se medirán 200 metros, llegando a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.932.

León, 10 de Febrero de 1959.—Manuel Sobrino. 566

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Gregorio Celada González, en solicitud de autorización para ampliar un taller mecánico establecido en León, calle Sampiro, n.º 22.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Gregorio Celada González la ampliación del taller mecánico, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de-

claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 27 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Honorato Manrique. 533 Núm. 162.—173,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de las Transferencias de Automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Enero de 1959, con expresión de matrícula, marca, forma vehículo, nombre del cedente y nombre del adquirente.

B 77.466; Internacional; camión; Arsenio Orejas Ramón, de León a María Luisa Álvarez García, de Orzonaga.

BI-14.083; Oldsmobile; camión; Rafael Fernández Crespo, de Zotes del Páramo a Fernando Coello Mayo, Avenida Carlos Piñilla 5, León.

CS-3.821; Dodge; camión; Silvino Vega Díez, de León a Silvino Vega García, de La Milla del Páramo.

HU-2.818; Fordson; camión; Roberto Bernardo Díaz, de Moreda de Aller a Carlos Sierra Robles, de La Vecilla.

J 5.953; Bedford; camión; Silvino Vega Díez, de León a Ignacio Bertolez García, de Bustillo del Páramo.

L-5.640; G. M. C.; camión; Algodonera de Cataluña, S. A., de Lérida a Hidro Nitro Española, Alcalá, 21, Madrid.

LE-2.443; Bedford; camión; Servando González Villar, de León a Lucinio Fernández Díez, En definitiva, Cistierna.

LE-2.877; Renault; turismo; Luis de Paz y Hno., de León a Manuel Díez González, Santa Ana 25, León.

LE 2.882; Ford; turismo; Baldomero González Recio, de Cistierna a Julio Alonso Pérez, de Aleje Cistierna.

LE 3.619; Internacional; camión; Adolfo Villastrigo Ugidos, de León a Francisco Garay de Caso, de Boñar.

LE 4.281; Chevrolet; camión; Eulogio García Fernández, de León a Cayetano de la Puente Balbuena, Suero de Quiñones 3, León.

LE-4.313; Opel; turismo; Manuel Antoñanzas Arias, de León a Emilio Blanco Trobajo, Plaza D. Gutiérrez 5, León.

LE 4.333; Pegasso; camión; Domingo Lago Alba, de Ponferrada a Josefa Colinas Álvarez, de Santa Cruz del Sil.

LE 4.386; Derbi; moto; Matías Llanos Lombas, de León a Felipe Pereira Fernández, de Villalegre, Avilés.

LE-4.719; Seat; turismo; Miguel

Alonso Cil, de León a Francisco Martínez Pérez, de San Claudio, LE-5.750; Lambretta; moto; Tomás García Ortiz, de Riaño a Juan José Rodríguez Fernández, de Polvaredo, LE-6.426; Guzzi; moto; Maximiliano González Aparicio, de La Bañeza a Aureliano Parrado González, de Villaestrigo, LE-7.155; Iso; moto; Gabriel Rodríguez Martínez, de Vega de Infanzones a Manuel de San Mateo Arenal, Santa Cruz 18, León, LE-7.268; Guzzi; moto; Arturo García Rodríguez, de León a José Antonio González Álvarez, San Francisco 6, León, LE-8.044; Renault; turismo; García Lubén, S. A., de León a Antonio Álvarez Arias, R. Argentina 15, León, LE-8.492; Guzzi; moto; Santos Bardal Fernández, de Astorga a Florencio Rubio Otero, de Astorga, LE-8.966; Seat; turismo; Alfredo Pérez Sánchez-La Moderna-León a José Luis de la Fuente Álvarez-Juan Lorenzo Segura, León, LE-9.234; Peugeot; turismo; Eliseo Alonso González, de Suero de Cepeda a Felipe Domínguez Gutiérrez y Abel García García, de Otero de las Dueñas, LE-9.899; Renault; turismo; Amador Ordás Antimio, de León a María Olga García Lamelas, Fernando Miranda-Ponferrada, LE-10.559; Renault; turismo; Manuel López Benso, de León a Gerardo Martínez Calvo, de La Silva, LU 1.354; Chevrolet; camión; Santiago e Ismael Miranda Suárez, Florencio del Río López, de Robles de Torío a Antonio González Flecha, de Pedrún de Torío, LU 1.700; Chevrolet; camión; José García Valcárcel, de Herrerías de Valcárcel a Moisés Alvarez González, Carretera de Orense 114, Ponferrada, LU-1.953; Studebaker; camión; Manuel González Mayoral, de León a Doroteo Regil Velasco, Villa Benavente 11, León, M 57.842; Ford; turismo; Isabel Zufarre Alvarez, de Torreno a Dictino Barra Jáñez, Sierra Pambley n.º 31, León, M 64.870; Ford; camión; Publio Lorenzana Valcarce, de La Magdalena a Isaias Castillo Canseco, de Veguellina de Orbigo, M-71.412; Opiel; turismo; Arsenio Fernández Escapa, de La Vecilla a Santiago Bayón Bayón, José Antonio 15, León, M-96.949; Ford; turismo; Fernando Herrero Pacios, de Madrid a José Tomé Velasco, 18 Julio, 9, León, M-105.720; Waushall; turismo; Amador Reguera García, de León a Ignacio Rueda Pachón, de Puente Almuhey, M-160.647; Renault; turismo; Felipe Cavestany García, de Madrid a Pedro Rodríguez García, Manuel Guillón 27, Astorga.

M-166 009; Seat; turismo; Florencio del Campo Arroyo, de Madrid a Elías Liamazares Redondo, Ordono II, 33, León, M-171.797; Ford; camión; Gerardo García Marcos, de Igüña a Agapito Fidalgo Vega, de Bembibre, M-177.340; Opiel; camión; Reginaldo Fernández Moratiel, de Sta. Olaja de Eslonza a Fernando Alvarez Simón, de Santa María de Páramo, O-15.147; Renault; turismo; Francisco Pérez Conde Díaz, de Oviedo a Santiago Fernández Arias, En depósito Armunia, PO 5.771; Lancia; camión; Faustino Fernández Vázquez, de Chantada a Francisco Hervón Fernández, de Torre del Bierzo, S 5.457; Dodge; camión; Nemesio Castaño Castaño, de Palacios de Jamanca a Felicitas y Santos Granda Braña, de La Bañeza, SA-4.321; Chevrolet; camión; Aquilino Miguel y Pedro Balles, de Santa M.º Tera a Leoncio Suárez García, de Bernardo del Carpio 7, León, T-6.114; Mercury; turismo; Irene Sáenz de Miera, de Santander a Rogelio Gutiérrez Zapico, de Boñar, VA-5.472; 3.H.C.; camión; Cesáreo Rodríguez García, de León a Victoriano Ferreras López, Carretera de los Cubos 4, León, Z 3.026; Citroen; turismo; Leto Castro González, de La Bañeza a Santiago Varela Sánchez, de Santibáñez de Vidriales-Zamora, ZA 881; Chevrolet; camión; Felipe Alvarez Alvarez, de La Bañeza a Juan Domínguez y Benito Pérez, de Villafranca del Bierzo, León, 6 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible) 591

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D.ª María del Carmen Menéndez García y otros, vecina de Oviedo, la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor a su paso por el paraje llamado «Navaleo», término de Las Ventas de Albares, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León). Oviedo, 23 de Enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 347 Núm. 174.—57,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

En el día siguiente al en que se cumplan los ocho de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llevará a efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, desde las doce a las trece horas, la subasta de los efectos mostrencos depositados en esta Alcaldía, y que a continuación se detallan.

La subasta se verificará por pujas a la llana, y por cada uno de los efectos separadamente, sin tipo de licitación, adjudicándose el remate al mejor postor.

Efectos que se subastan:

- 1.º Un neumático de goma encarnada, para camión automóvil, en buen estado, con cuatro parches adheridos al mismo, y sin marcas ni señales.
 - 2.º Un rollo de 2 kilogramos de alambre de cobre de 7 cabos.
 - 3.º Una bicicleta seminueva marca B. H., provista de portaequipajes y manillar de paseo.
- Bembibre, a 8 de Enero de 1959.—El Alcalde, Eloy Reigada. 125 Núm. 172.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de tres del corriente, la adjudicación de puestos y locales vacantes en el Mercado de Abastos de esta ciudad, con arreglo a los pliego de condiciones aprobados en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1956, por el presente, se convoca concurso para la licitación verbal de los siguientes:

- Puestos exteriores en el lateral derecho: Sin sótano, al precio tipo de trescientas veinticinco pesetas mensuales, los números 2, 4 y 8.— Con sótano, al precio tipo de quinientas treinta y cinco pesetas mensuales, los números 18 y 28.
- Puestos exteriores lateral izquierdo: Sin sótano, al precio tipo de trescientas veinticinco pesetas mensuales, los números 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13. Con sótano, al precio tipo de quinientas treinta y cinco pesetas mensuales, los números 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
- Puestos interiores planta baja.— Puestos grandes, al precio tipo de trescientas pesetas mensuales, los números 29, 33, 35 y 32.— Puestos pequeños, al precio tipo de ciento setenta y cinco pesetas mensuales, los números 45, 47, 48, 51, 52, 55, 58, 99, 100, 101, 102, 104 y 105.— Bancadas, al precio tipo de ciento veinte pesetas mensuales, los números 114,

115, 116, 117, 121, 130, 135, 139, 142, 153, 154, 160 y 161.

Puestos interiores planta alta.— Puestos pequeños para pescado, al precio tipo de ciento setenta y cinco pesetas mensuales, los números 69, 72, 77, 80, 87, 89, 90 y 93.— Bancadas para pescado, al precio tipo de ciento veinte pesetas mensuales, los números 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 201, 202, 203, 205, 238, 239, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 249, 255 y 256.— Bancadas para frutas y verduras, al precio tipo de ciento veinte pesetas mensuales, los números 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237.

La licitación se ajustará a las siguientes normas:

1.^a La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles de publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

2.^a Comenzará a las diez horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte. Si no hubiese concluido a las trece, se suspenderá, y será reanudada a las dieciséis horas, hasta las diecinueve. Con igual horario proseguirá en días sucesivos, si fuese necesario, hasta terminar la subasta.

3.^a La licitación se iniciará por los puestos exteriores grandes con sótano, siguiendo el orden ya indicado.

4.^a Cada local o puesto se subastará separadamente, partiendo del precio tipo fijado a cada uno, haciéndose la adjudicación en el acto al mejor oferente por el sistema de pujas a la llana.

5.^a Para tomar parte en la subasta será condición indispensable acreditar en el acto que se ha ingresado en la Depositaria municipal, en concepto de fianza, una cantidad igual al tipo mensual expresado del puesto o puestos cuya adjudicación se pretenda.

Los resguardos de los puestos no adjudicados, se devolverán inmediatamente.

6.^a Los licitadores deberán reunir las condiciones generales exigidas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

Si después de la adjudicación se acreditase la existencia de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.^o y 5.^o de dicho Reglamento, se anulará el remate, con pérdida de la fianza.

7.^a En los ocho días siguientes a

la subasta, los adjudicatarios completarán la cantidad en que haya quedado el remate, constituyendo ésta la fianza definitiva.

8.^a Cumplido el anterior requisito, y aprobada la subasta por la Comisión Permanente, se otorgará el contrato, que suscribirán el Sr. Alcalde, adjudicatario y Secretario de la Corporación.

9.^a Todas las adjudicaciones de locales y puestos se extinguirán, indefectiblemente, el día 31 de Diciembre de 1961, sin necesidad de nuevo aviso.

La prórroga del contrato será de la exclusiva facultad de la Corporación. Sin embargo, el adjudicatario podrá renunciar al puesto o local en cualquier momento, avisando con tres meses de anticipación.

10. No se permitirá la adquisición de más de tres locales o puestos.

11. Todo lo relativo a policía y organización del Mercado corresponderá a la Alcaldía, a través de los empleados que al efecto se designen.

12. El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos al concurso, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas.

Ponferrada, 11 de Febrero de 1959.— El Secretario, Apolinar Gómez Silva.— V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Nieto García.

559 Núm. 173.—388,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Chozas de Arriba

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas de riego de esta Comunidad de Regantes de Chozas de Arriba, que a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia queda abierto el plazo de presentación de declaración jurada por parte de los usuarios de los cuartillos de riego que utilizan de esta Comunidad de Regantes, indicando el pago, cabida y linderos de cada finca que se riegue, firmando al final de la declaración, para llevarla al libro-registro abierto por esta Junta de mi presidencia a los efectos oportunos, bien entendido que transcurrido el plazo de VEINTE DIAS sin haber presentado la declaración jurada, lo efectuará la Junta la designación de los cuartillos correspondientes a los mismos, con la multa correspondiente.

Y para general conocimiento se expone al público.

En Chozas de Arriba, a 9 de Febrero de 1959.— El Presidente, José Martínez.

508 Núm. 171.—76,15 ptas.

Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla

El día 22 del presente mes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el sitio de costumbre, y en primera última convocatoria, la rendición de cuentas de los ingresos y gastos habidos durante el año 1958, así como de los fondos invertidos en el pozo artesiano.

Villamoros de Mansilla, 9 de Febrero de 1959.— El Presidente, Paulino Redondo. 582

Administración de justicia

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 232 de 1958 seguido sobre lesiones a Benigno López Gorgoso, de 25 años, casado, minero, hijo de José y Visitación, cuyo último domicilio fué en esta Ciudad, Ciudad Jardín, Viviendas Sindicales, núm. 47, actualmente en paradero ignorado; se cita al mencionado lesionado para que, con las pruebas que tenga, comparezca en este Juzgado, sito en calle de La Calzada, núm. 1, el día veintifísiete del actual, a las once y media, al objeto de asistir al juicio de faltas y ofrecerle el procedimiento, que en otro caso se le tendrá por ofrecido a medio de la presente, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 11 de Febrero de 1959. El Secretario, Lucas Alvarez. 585

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES

de Santa Olaja y Santibáñez de Porma (León). - Santibáñez

Se convoca a Junta general reglamentaria para el día ocho de Marzo próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, en el sitio de costumbre, en Santibáñez, para tratar de los siguientes asuntos, por regantes y usuarios:

1.^o Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior.

2.^o Lo que interese al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en este año.

3.^o Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que presentará el Sindicato.

4.^o Ruegos y preguntas. Santibáñez, 16 de Febrero de 1959. El Presidente, Adolfo Peláez.

635 Núm. 177.—60,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —